

SALA XALAPA

Sesión pública  
Lunes, 02 de septiembre del 2024.

Asuntos listados (1 JDC y 2 RAP) Total: 3 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-671/2024	Paul Alfredo Arce Ontiveros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Campeche, en el expediente <b>TEEC/JDC/47/2024</b> , en la que, entre otras cuestiones, declaró fundado el agravio hecho valer por el actor, relativo a la omisión atribuida al Congreso de aquella entidad federativa, y, en consecuencia, ordenó entre otras cuestiones, a dicho órgano legislativo analizar y resolver respecto a la incorporación del ahora promovente al cargo que desempeñaba como diputado local.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>La Sala <b>MODIFICÓ</b> la sentencia controvertida, al considerar:</p> <p><b>Fundados</b> los planteamientos del actor, porque si bien es ajustado a Derecho el efecto de ordenar al citado Congreso del Estado de Campeche, incorporar al promovente al cargo que ostentaba como diputado local, lo cierto es que al precisar a la brevedad posible, el Tribunal responsable dejó abierta la posibilidad de que el plazo otorgado se pueda prolongar, por lo que se estima factible que, acorde con los principios de certeza y seguridad jurídica del actor, se establezca un plazo cierto para que el Congreso local analice y resuelva lo concerniente a la reincorporación de su cargo como diputado propietario.</p> <p><b>Fundado</b> el planteamiento, donde señala que el Tribunal local no abordó el tema relativo a sus remuneraciones a pesar de que fue planteado en su demanda local, toda vez que del análisis de la sentencia impugnada se advierte que en la parte de efectos, si bien el Tribunal local ordenó al congreso local analizar y resolver sobre la reincorporación del diputado local, así como de las prestaciones inherentes a su cargo, lo cierto es que, el pronunciamiento es insuficiente, pues debe emitir argumentos fundados y motivados que den respuesta de manera directa a dicho agravio.</p>
	SX-RAP-125/2024	Nueva Alianza Oaxaca	Resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, registrada bajo el número <b>INE/CG1985/2024</b> , respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes de ingresos	Procedimiento de Fiscalización Informes de gastos de campaña	<p>La Sala <b>MODIFICÓ</b> la resolución controvertida, al considerar:</p> <p><b>Fundados</b> los agravios respecto de 2 conclusiones, donde se cuestionó la individualización de la sanción</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y concejalías de ayuntamientos al proceso local ordinario 2023-2024, en la mencionada entidad federativa.		<p>efectuado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, planteándose que ese inadmitió que la infracción correspondió a candidaturas comunes, pues conforme al Reglamento de Fiscalización del Instituto se debió sancionar considerando los porcentajes de aportaciones, a los que incluso el propio Instituto hizo referencia en el dictamen consolidado, tomando en cuenta a todos los partidos que postularon la candidatura común, pues se advierten supuestos donde se excluyó al Partido Verde Ecologista de México, sin haberlo motivado.</p> <p><b>Inoperantes</b> los restantes agravios relacionados a que no se tomó en cuenta la respuesta dada al oficio de errores y omisiones, pues contrario a lo afirmado por el Apelante, pretende introducir elementos adicionales a los expuestos en la respuesta dada al oficio de errores y omisiones, además de no controvertir las razones sostenidas por la responsable.</p>
2.	SX-RAP-121/2024	Morena	Resolución <b>INE/CG1994/2024</b> dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE-CG1992/2024 de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campañas de diversas candidaturas correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Quintana Roo.	<p>Procedimiento de Fiscalización</p> <p>Informes de gastos de campaña</p>	La Sala <b>SOBRESEYÓ</b> en el recurso de apelación, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad ya que la demanda se recibió en dicha Sala fuera del plazo legalmente previsto para ello.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las Sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>